

**RENUEVA BECA RESIDENCIA INDÍGENA,
SEGÚN INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 214

Copiapó, 18 de Octubre de 2019

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.125 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019; en la Resolución Exenta N° 2.607 de 10 de diciembre del 2018, que aprueba Manual de Gestión y Administración de Residencias del Departamento de Becas de JUNAEB; en la Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; en la Resolución N° 173/236/2019 de fecha 01 de Junio de 2019 de JUNAEB, que nombra a don/a Claudia Paola Alvayai Rojas como Director/a de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas Región de Atacama; y en la Resolución N° 08/2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil que contempla el Programa Becas Indígenas. A su vez, el Programa Becas Indígenas contempla el Programa Beca de Residencia Indígena;

2.- Que, el Programa Beca de Residencia Indígena consiste en la entrega de un subsidio en dinero al estudiante, destinado a solventar gastos para el arriendo de una pieza, pensión o vivienda en la ciudad en que cursa sus estudios superiores, ya que, el objetivo general del programa consiste en contribuir al acceso y permanencia en el sistema de

educación superior, de estudiantes indígenas en situación de vulnerabilidad social que se han trasladado de comuna para continuar sus estudios;

3.- Que, la Ley N° 21.125 de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 189, Glosa N° 02, contempla un total de M\$ 30.556.972, destinados a financiar el Programa Becas Indígenas;

4.- Que, mediante la circular N° 11 de fecha 01 de Marzo del 2019 JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso 2019, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosas N° 01 y 02;

5.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 97 cupos para la Beca Residencia Indígena, proceso 2019;

6.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2019, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Gestión y Administración de Residencias del Departamento de Becas de JUNAEB, aprobado mediante Resolución Exenta N° 2.607 de 10 de diciembre del 2018, y el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019;

7.- Que, el referido Manual de Asignación establece en su Título 4. "*Requisitos de asignación de becas y residencias*", Subtítulo 4.4. "*Beca Indígena*", los requisitos y documentación exigida para efectos de determinar la asignación y renovación de la Beca respecto de aquellos estudiantes de educación superior que la soliciten. Complementariamente, el Título 11. "*Casos especiales, acceso preferente y grupos específicos*", contempla aquellos casos que, dadas sus circunstancias especiales y debidamente calificadas por JUNAEB, corresponden a asignaciones de casos especiales o acceso preferente, y tienen fijado un límite máximo porcentual respecto del total de cupos de que dispone la región;

8.- Que, por su parte, en el Título 13 del citado manual "*Estados de excepción*", se establecen aquellas condiciones que afectan la continuidad del proceso normal de estudios, frente a las cuales el estudiante, presentando los antecedentes pertinentes, puede solicitar la mantención o suspensión de la beca o residencia, según corresponda. Seguidamente, al señalar los estados de excepción contemplados para cada programa, se establece la aplicación de los siguientes estados de excepción para el Programa Beca Residencia Indígena:

- Suspensión.
- Revisión por nota.
- Revisión por tramo.;

9.- Que, sumado a lo anterior, el Título 5. *"Instancias, participantes y sus funciones"*, Subtítulo 5.1.5. *"Directores Regionales"*, establece entre sus funciones la siguiente: g. *"Formalizar mediante resolución exenta la asignación, rechazo y supresión de las becas y residencias de asignación regional. Esto incluye la asignación de casos especiales y la resolución de estados de excepción que correspondan."*;

10.- Que, en vista de las normas previamente citadas, y en el marco del proceso de asignación del beneficio para el año 2019 se constituyó la Comisión Regional Beca Residencia Indígena, mediante Resolución Exenta N° 37 de fecha 27 de Febrero de 2019 emitida por esta Dirección Regional, a quien se le encomendó la revisión de las solicitudes de postulación, renovación y estados de excepción ingresadas conforme lo establecido en el Manual de Procedimientos correspondiente, a objeto de determinar la asignación y renovación de la Beca, así como resolver todas aquellas materias presentadas a la Comisión y que tuvieran relación con la asignación del beneficio;

11.- Que, el trabajo llevado a cabo por la Comisión Regional Beca Residencia Indígena consta en el documento "Acta de reunión/visita" de fecha 18 de Octubre de 2019, que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución;

12.- Que, de acuerdo con el Principio de Economía Procedimental consagrado en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, y mediante el presente acto administrativo, esta Dirección viene en pronunciarse sobre todas las cuestiones relativas a la renovación del beneficio para este proceso 2019, de conformidad con la normativa vigente del Programa, y a las validaciones técnicas llevadas a cabo por la Comisión Regional, de acuerdo a lo señalado en los siguientes considerandos;

13.- Que, han ingresado un total de 28 solicitudes de renovación segundo semestre del beneficio, y una vez efectuados los procedimientos de verificación correspondientes por la Unidad de Becas Regional, se ha determinado que:

- Respecto de estudiantes renovantes de la Beca Residencia Indígena para este segundo semestre del año 2019:
 - a. Procede renovar la Beca a 20 estudiantes de Educación Superior, para el segundo semestre del año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de renovación establecidos para dicho periodo.

- b. Procede rechazar la solicitud de renovación de 6 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos para dicho período.
- Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado alguno de los estados de excepción contemplados en el Programa.
- a. Procede acoger el estado de excepción solicitado por 2 estudiantes de Educación Superior para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.

14.- Que, la individualización de los estudiantes referidos en el considerando precedente está contenida en los anexos que se adjuntan y forman parte integrante del presente acto administrativo. En consecuencia;

15.- Que, el Manual de Asignación y Administración de beneficios previamente señalado, establece para cada programa aquellas situaciones que configuran causales de rechazo del beneficio, lo cual corresponde verificar en el marco de los procesos de postulación y renovación del programa y, en segundo lugar, aquellas situaciones que configuran causales de supresión del beneficio;

16.- Que, respecto de las causales de supresión de beneficios, el referido manual establece:

- Título 12. *“Causales de rechazo y supresión de los programas de becas y residencias.”*, párrafo segundo:

“En segundo lugar, este título trata las causales de supresión de beneficios. Esto dice relación con los procedimientos de verificación que lleva a cabo el Departamento de Becas de JUNAEB, una vez determinada la asignación de becas y residencias, con el fin de determinar durante el año lectivo, y a raíz de las actualizaciones de bases de datos de fuentes secundarias u otros antecedentes de que JUNAEB disponga, si los estudiantes asignatarios cumplen o no con los requisitos de asignación que fundaron la determinación de asignación de la beca o residencia que corresponda. En el evento de detectarse que el estudiante asignatario ha incurrido en alguna de las causales de supresión de beneficios establecidas por el Departamento de Becas, se procederá a suprimir la entrega de la beca o residencia correspondiente.”

17.- Que, en virtud de lo previamente expuesto, esta Dirección Regional viene en determinar por medio del presente acto administrativo la supresión de la Beca Residencia Indígena, proceso 2019, de acuerdo a lo que a continuación se señala;

18.- Que, de conformidad con los procesos de verificación realizados por la Unidad de Becas regional, se ha determinado que procede suprimir la Beca Residencia Indígena a un total de 6 estudiantes, para el segundo semestre del año 2019, respecto de los cuales se acreditó que han incurrido en alguna de las causales de supresión del beneficio establecidas en el Manual de Procedimientos correspondiente;

19.- Que, la individualización de los estudiantes referidos en el considerando precedente está contenida en los anexos que se adjuntan y forman parte integrante del presente acto administrativo. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- RENUÉVESE, la Beca Residencia Indígena a 20 estudiantes de Educación Superior, para el segundo semestre del año 2019, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADO	SUPERIOR	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	20
		SUB TOTAL	20
	TOTAL GLOBAL		20

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECHÁCESE, solicitud de renovación de la Beca Residencia Indígena de 06 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE SOLICITUDES RECHAZADAS
SOLICITUD RECHAZADA	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de renovación de la Beca.	06
		SUB TOTAL	06
	TOTAL GLOBAL		06

ARTÍCULO TERCERO.- SUSPÉNDASE, la Beca Residencia Indígena a ____ estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS SUSPENDIDAS
SUSPENSIÓN	SUPERIOR	Suspensión anual	0
		Suspensión 1° semestre	0
		Suspensión 2° semestre	02
		SUB TOTAL	02
	TOTAL GLOBAL		02

ARTÍCULO CUARTO.- TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

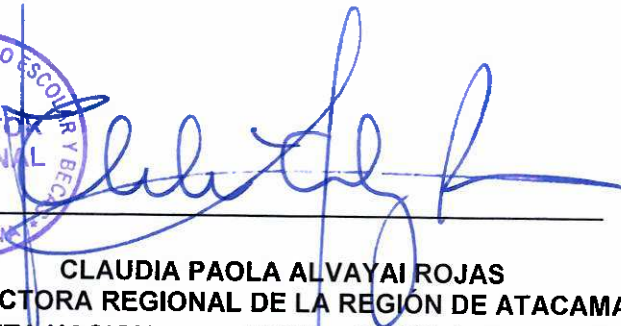
- Acta reunión/visita de fecha 18/10/2019
- Anexo N° 1: "Individualización de estudiantes a quienes se renueva la Beca Residencia Indígena para el segundo semestre del año 2019."
- Anexo N° 2: "Individualización de estudiantes respecto de los cuales se rechaza solicitud de renovación de la Beca Residencia Indígena para el año 2019."
- Anexo N° 3: "Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción "Suspensión" para el año 2019."

ARTÍCULO QUINTO.- IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.189.GLOSA N° 02.**

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en los anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

ARTÍCULO SEPTIMO.- PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en el mini sitio "*Gobierno Transparente*", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51º de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



CLAUDIA PAOLA ALVAYAI ROJAS
DIRECTORA REGIONAL DE LA REGIÓN DE ATACAMA
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

CAR/CRM/rmm

Distribución:

- Departamento de Becas Dirección Nacional.
- Unidad de Becas Dirección Regional.
- Unidad de Finanzas Dirección Regional.
- Oficina de Partes.

JUR N° 3272-2019

ANEXO N° 1: Individualización de estudiantes a quienes se renueva la Beca Residencia Indígena para el segundo semestre del año 2019.

EDUCACIÓN SUPERIOR					
1. CUMPLE REQUISITOS					
N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM
1			JAVIERA FERNANDA	ROJAS	CAMPILLAY
2			MARIA CECILIA	ALVAREZ	FERNANDEZ
3			LAURA THAIS	TAPIA	BAEZ
4			CRISTOFER DAVID	SERICHE	ORTIZ
5			DIEGO BASTIAN	VEGA	VEGA
6			BRAULIO MAURICIO	BARROS	BORDONES
7			NATALY ALMENDRA	HIDALGO	DÍAZ
8			MANUEL ANTONIO	CONTRERAS	GODOY
9			MATÍAS NICOLÁS	NAVARRETE	TORRES
10			GUSTAVO JAVIER	CANTILLANO	OVIEDO
11			BELÉN ESTEFANÍA	CUELLO	CAMPILLAY
12			GLORIA CONTANSA	MADRID	ZEPEDA
13			YONATHAN ALEJANDRO	MADARIAGA	ZUMARÁN
14			CAROLINA ANDREA	ZAMBRA	CAMPILLAI
15			FRANCISCO JAVIER	RIVERA	VILLEGAS
16			MILLARAEY MISILENE	TAPIA	ALCAYAGA
17			FABIAN MATIAS	VEGA	ALCOTA
18			ALCAYAGA	TORO	DILAN SEBASTIAN
19			LEVI DANIEL ANTONIO	PONCE	GOMEZ
20			QUENNE ARLETTE	TAMBLAY	FÁBREGA

ANEXO N° 2: Individualización de estudiantes respecto de los cuales se rechaza solicitud de renovación de la Beca Residencia Indígena para el año 2019.

EDUCACIÓN SUPERIOR					
1. NO CUMPLE REQUISITOS					
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES
1			YEISON ELÍAS	VILLEGAS	CAMPILLAY
2			JEMERI ALEXANDER	CAMPILLAY	MACAYA
3			LORETO ESTEFANÍA	CASTILLO	GUTIÉRREZ
4			KATHERINE SHARIM	RIVERA	GONZÁLEZ
5			CRISTOFER DAYAN	REYES	VELASCO
6			PABLO FRANCESCO	TIRADO	CANIHUANTE

ANEXO N° 3: Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción "Suspensión" para el año 2019.

EDUCACIÓN SUPERIOR					
1. SUSPENSIÓN SEGUNDO SEMESTRE					
N°	RUT	DV	NOMBRES	AP PATERNO	AP MATERNO
1			NICOLÁS ENRIQUE	MARÍN	LAFFERTE
2			KIMBERLY IVETTE	LACHITT	FRITIS

**REGISTRO**

DIRECCION REGIONAL DE

DIRECCION NACIONAL

Depto./ Unidad de

ACTA DE REUNION/VISITA

Página: 1 de 2

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	18 de Octubre de 2019		
Lugar	Dirección regional JUNAEB Atacama		
Hora Inicio	15:30	Hora de Término	16:30
Motivo	Sesión comisión mes de Octubre beca residencia indígena .		

2.- Asistentes

Nombre	Firma
Claudia Rodriguez Melendez	
Magdalena cortes Contreras	
Rodrigo Rivera Marco	

3.- Temas Tratados

Estando reunido el comité técnico regional en el mes de Octubre de beca residencia indígena ;

Según se estipula en normativa vigente.

El numero de alumnos renovantes que cumplen los requisitos para la renovación de beca de residencia indígena es de 20 alumnos

El numero de alumnos renovantes que solicitan suspender la beca de residencia indígena es de 02 alumnos

El numero de alumnos renovantes que no cumplen los requisitos para la renovación de beca de residencia indígena es de 06 alumnos

**REGISTRO**

DIRECCION REGIONAL DE

DIRECCION NACIONAL

Depto./ Unidad de

ACTA DE REUNION/VISITA

Página: 2 de 2

4.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
Cambiar estado dentro del sinab según lo descrito en esta acta.	Rodrigo Rivera Marco	

5.- Responsable**"Confirmo que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados"**Nombre: RODRIGO RIVERA MARCO
Cargo: PROFESIONAL DE BECAS

Firma y timbre